

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente expediente para resolver unas órdenes impartidas en auto anterior. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2023

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Auto:	415
Actuación:	Remoción de Guardador
Demandante:	María Ruth Sánchez Díaz
Demandados:	Mario Sánchez Díaz
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00133-00
Providencia:	Requiere

Revisada la anterior demanda de Remoción de Guardador solicitada a través de apoderado judicial por la señora María Ruth Sánchez Díaz a favor del señor Mario Sánchez Díaz, si bien a través de auto No. 1615 del 07 de septiembre de 2021, se ordenó llevar a cabo la diligencia de notificación a la señora MARIA DABIEBA DÍAZ, a la fecha la parte interesada no ha cumplido con esa carga, por lo que habrá de requerirse.

De otro lado, se ordenó la inscripción de la guarda provisoria en el folio del registro civil de nacimiento del señor Mario Sánchez Díaz, y no se ha arribado el folio con la inscripción ordenada, por lo que igualmente se requiere a la parte e tal sentido.

Conforme el numeral noveno del auto 1615 del 07 de septiembre de 2021, se solicitó al Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá, que en caso de no tener bajo su custodia el proceso de interdicción del señor Mario Sánchez Díaz, informara que despacho de la jurisdicción de familia pudo conocer del mismo, empero el despacho en comentario dijo no tener registro en Justicia XXI del proceso, por lo que se solicitará a través de la oficina de reparto de esa ciudad, se sirvan informar de la existencia del proceso y qué despacho adelantó el trámite.

Por último, en vista de que la parte interesada no ha informado, si existen más parientes del señor Mario Sánchez Díaz, se le requiere para que así lo manifieste, y de no existir o desconocer su ubicación, se procederá a su emplazamiento en medio escrito, como “La Republica” o “Diario Occidente”, igualmente se inscribirá en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo anotado en el numeral sexto del auto 1615 del 07 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

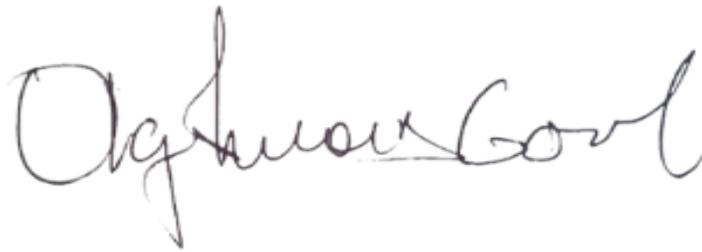
SEGUNDO. – REQUERIR a la demandante, para que se sirva suministrar el registro civil de nacimiento del señor Mario Sánchez Díaz, conforme fue ordenado en el numeral octavo del auto 1615 del 07 de septiembre de 2021.

TERCERO. - OFICIAR a la Dirección Ejecutiva Seccional - Oficina Judicial Reparto Bogotá, para que se sirvan informar de la existencia del proceso de Interdicción del señor Mario Sánchez Díaz, y qué despacho adelantó el trámite.

CUARTO. - SOLICITAR a la parte actora, para que se sirva informar si existen o no más parientes, o se desconocen para ser emplazados conforme las anteriores consideraciones.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 037

EN LA FECHA 07 MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN